



Reporte completo del estudio realizado en el estado de Puebla, referente a preferencias electorales para la elección de gobernador 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 213, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como, en el inciso 3, artículo del artículo 136 del Reglamento de Elecciones, referente a los criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales señaladas en Anexo 3, se presenta el reporte completo de estudio referente a:

Encuesta “Gubernatura Puebla 2024”, publicada el 24 de abril de 2024.

I. Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales o tendencias de la votación.

1.- Objetivo del Estudio.	Conocer preferencia ciudadana por partido político o coalición y preferencia en escenario de contienda entre perfiles de aspirantes y sus partidos.
2.- Marco muestral.	Habitantes con teléfono fijo o móvil.
3.- Diseño muestral. a) Definición de la población objetivo. b) Procedimiento de selección de unidades. c) Procedimiento de estimación. d) Tamaño y forma de obtención de la muestra. e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias. f) Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar. g) Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio.	Probabilístico, aleatorio estratificado (geográfico, género y edad). Se asigna marcación proporcional en polos de población y se integra la muestra por cuotas de estratos programadas en el sistema integrador de respuestas. Se utiliza la fórmula para obtención de muestra en casos en que se conoce la población: $m = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2(N-1) + Z^2 \sigma^2}$ La muestra se determina con la optimización del valor deseado de asertividad y viabilidad de operación. Se determinó que si deseamos un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 3.1% (para una proporción esperada de 50%), estandarizaríamos la muestra en 1000 casos. f) Se contempla la opción de “Aún no sabe” como “Aún no decide”, no hay tratamiento para quienes manifiestan que no piensan votar. g) La tasa de rechazo es el 60% de las solicitudes de entrevista y un 10% de abandono. Por consiguiente, la tasa de aceptación es del 30%.
4.- Método y fecha de recolección de la información.	Las encuestas se aplicaron del 22 y 23 de abril 2024, por medio de llamadas automáticas y encuesta de voz y teclado IVR.
5.- El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada.	1. El 2 de junio se realizará la elección para elegir gobernador en el estado de Puebla, en un escenario de coaliciones conformadas de la siguiente manera ¿usted por quién votaría? 2. En el siguiente escenario con candidatos para elegir gobernador de Puebla, ¿usted por quién votaría?
6.- Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.	El procesamiento es una codificación de respuestas y su totalización en expresiones de porcentaje sobre el total de la muestra.
7.- Denominación de software utilizado para el procesamiento.	Sistema propio de interfase de comunicación digital IP, denominado VOZFM21. Para el análisis de datos se utiliza software SPSS de IBM.
8.- La base de datos en formato	Se anexa archivo.



FactoMétrica

<p>electrónico.</p> <p>9.- Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación bruta y la efectiva. En todo caso, el reporte de resultados debe señalar si contiene estimaciones, modelos de votantes probable o cualquier otro parámetro.</p>	<p>2. En el siguiente escenario con candidatos para elegir gobernador de Puebla, ¿usted por quién votaría?</p> <table border="1" data-bbox="537 380 1414 533"> <tr> <td>Eduardo Rivera Pérez, por la alianza PAN, PRI y PRD, oprima 2,</td> <td>30.9%</td> </tr> <tr> <td>Alejandro Armenta Mier, por la alianza Morena, PT y Partido Verde, oprima 3,</td> <td>59.4%</td> </tr> <tr> <td>Fernando Morales Martínez, por Movimiento Ciudadano, oprima 4,</td> <td>2.2%</td> </tr> <tr> <td>Aún no decido</td> <td>7.5%</td> </tr> </table>	Eduardo Rivera Pérez, por la alianza PAN, PRI y PRD, oprima 2,	30.9%	Alejandro Armenta Mier, por la alianza Morena, PT y Partido Verde, oprima 3,	59.4%	Fernando Morales Martínez, por Movimiento Ciudadano, oprima 4,	2.2%	Aún no decido	7.5%
Eduardo Rivera Pérez, por la alianza PAN, PRI y PRD, oprima 2,	30.9%								
Alejandro Armenta Mier, por la alianza Morena, PT y Partido Verde, oprima 3,	59.4%								
Fernando Morales Martínez, por Movimiento Ciudadano, oprima 4,	2.2%								
Aún no decido	7.5%								
<p>10.- Autoría y financiamiento. Datos que permitan identificar fehacientemente a la persona física o moral que ordenó, realizó, público y/o difundió los estudios, incluyendo nombre o denominación social, logotipo, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios mismos. En específico deberá informar:</p>	<p>a) La o las personas físicas o morales que patrocinaron o pagaron la encuesta o sondeo, FactoMétrica S.A. de C.V.</p> <p>b) La o las personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo, FactoMétrica S.A. de C.V.</p> <p>c) La o las personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/ pagaron su publicación o difusión. FactoMétrica S.A. de C.V.</p> <div data-bbox="581 835 808 982" style="text-align: center;">  <p>FactoMétrica</p> </div> <div data-bbox="889 827 1300 972" style="text-align: right;"> <p>5 de mayo 942 Oriente, Centro, CP 64000, Monterrey, Nuevo León, México. Tel. 8131227755 gerardo.leal@factometrica.com www.factometrica.com</p> </div>								
<p>11.- Recursos económicos / financieros aplicados. En los casos en que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo total del estudio realizado.</p>	<p>El costo total del estudio, asciende a la cantidad de \$16,800.00 (dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) y se estiman en base a costos y tiempo aplicado de los siguientes recursos: Consumo telefonía, mano de obra, diseño de gráficos y grabación de audios.</p> <p>Se anexa reporte.</p>								
<p>12.- Experiencia profesional y formación académica. La documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. Además, se deberá incluir documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización que lleve a cabo la encuesta o del responsable de esta.</p>	<p>Gerardo Jesús Leal Uribe, cuenta con Maestría en Políticas Públicas Comparadas, por FLACSO México, es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, por la UANL, con 20 años de experiencia en el sector público. Ha colaborado y brindado servicios de manera particular en materia electoral y marketing político. Se ha especializado por su experiencia y preparación, en relaciones públicas y gubernamentales, análisis de políticas públicas y asesoría política.</p> <p>Pertenecía a asociaciones del gremio de la opinión pública: No</p>								
<p>Publicación.</p>	<p>Se publicó el día 24 de abril de 2024</p> <p>En Facebook https://web.facebook.com/FactoMetrica</p> <p>Instagram https://www.instagram.com/factometrica/?hl=es-la</p> <p>Twitter: https://twitter.com/FactoMetrica</p> <p>Sitio web: https://www.factometrica.com</p> <p>Se adjunta formato de la publicación.</p>								



FactoMétrica

Quedo atento para cualquier ampliación de información, enviándole un cordial saludo.

Gerardo Jesús Leal Uribe
Representante legal